

el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 3 de enero de 2007.

La Directora General de Administración Local,  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz.*

Advertido error material en la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,

el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz, hecha pública en el D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007, se procede a su rectificación:

En la página 251 del D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007, la letra E) del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria, relaciona la distribución de viviendas de la promoción de viviendas “La Pilara” promovida por la entidad URVICASA.

Dentro de la esta letra E), donde dice “(158 VIVIENDAS)” debe decir “(157 VIVIENDAS)”.

Donde dice: “N.º de Viviendas Medias: 44 viviendas unifamiliares con garaje.”, debe decir: “N.º de Viviendas Medias: 43 viviendas unifamiliares con garaje.”.

Donde dice: “Sorteo general: 43 viviendas”, debe decir: “Sorteo general: 42 viviendas”.

Dentro del sorteo general, donde dice: “Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 9 viviendas”, debe decir: “Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 8 viviendas”.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.*

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones del Director Gerente del S.E.S.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

Siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo para atender a la necesidad de recursos humanos de los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, así como la amortización y modificación de determinados puestos de trabajo al objeto de optimizar mejor los recursos.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE:**

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo I para la creación de nuevos puestos de trabajo, en Anexo II para la amortización de un puesto de trabajo y en Anexo III para la modificación de las características de un puesto de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

**ANEXO I**

CENR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NIV	NIV	C.ESPEC.		TP	GRUPOS	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERVAC.
							TIPO	SUBCONC					
							PR	DR					
30 02	F0189	ECONOMISTA	MÉRIDA		S	Z2	A.1		N	A	ESP. LINGÜÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIALES		
30 02	F0190	TECNICO EN PREVENCIÓN	MÉRIDA		S	Z0	B.1	DR	C	B	ESP. ECONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA	ESP. MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL	

**ANEXO II**

CENR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NIV	NIV	C.ESPEC.		TP	GRUPOS	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERVAC.
							TIPO	SUBCONC					
							PR	DR					
30 02	F0181	TEC. SUPERIOR EN PREVENCIÓN	MÉRIDA		S	Z2	A.1		N	A	ESP. LINGÜÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIALES		

**ANEXO III**

CENR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NIV	NIV	C.ESPEC.		TP	GRUPOS	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERVAC.
							TIPO	SUBCONC					
							PR	IDRF					
30 02	F0129	JEF. SECC. LEGAL, INFORM. Y RECURSOS	MÉRIDA		26	1.2			C	A	ESP. JURÍDICA		P.A.R.